

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP	Clave: A32-ES-CB-0534 Páginas: 18
---	--------------------------------------

Nº de expediente: A32-CO-CB-2020-0006

Título: Servicio de transporte de las visitas procedentes de Córdoba capital que se reciban en el C.A. El Cabril

ÍNDICE

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 2
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: A32-CO-CB-2020-0006

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto de este contrato es el Servicio de Transporte de las visitas procedentes de Córdoba capital que se reciban en el C.A. El Cabril, cubriendo las necesidades de ida y vuelta.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes por las siguientes razones: se trata de una unidad de actuación en sí misma. No hay razón técnica ni económica que aconseje su fraccionamiento.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0515

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 60100000-9 Servicios de transporte por carretera
- 60140000-1 Transporte no regular de pasajeros

5. Órgano de contratación

Titular de la Dirección de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 69.092,73 €, IVA excluido, representando el IVA la cantidad de 6.909,27 €, lo que hace un total de 76.002,00 €, IVA incluido, por los 36 meses de duración inicial proyectada.

Presupuesto (sin IVA)	69.092,73 €
Importe I.V.A. (10%)	6.909,27 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	76.002,00 €

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0534	0	Septiembre 2020	3

Para elaborar el presupuesto base de licitación se han considerado los costes asociados al servicio partiendo de los costes por Km del estudio realizado por el Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar (Anexo I), editados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en enero 2020 (según media nacional 1,4212€/km) y actualizados con el IPC previsto para 2020 según el Instituto Nacional de Estadística (del 1,1%). Estos costes ascienden para un autocar estándar de 39 a 55 plazas a 1,437€/km, añadiendo un 6%, estimado, en concepto de beneficio industrial.

El Convenio Colectivo de Transportes de Viajeros por carretera de la provincia de Córdoba en el Artículo 26 sólo contempla la subrogación del personal en los servicios regulares permanentes urbanos o interurbanos de uso general como de uso especial (artículo 19º al 24º del Acuerdo marco Estatal sobre Transporte de Viajeros por Carretera), por lo que en este caso no procede la subrogación.

El número de Kilómetros considerado es de 240 (trayecto de ida y vuelta a Córdoba).

El número de viajes es estimado, los viajes a realizar se acomodarán a las necesidades de Enresa durante la vigencia del contrato.

El número de viajes y el precio unitario máximo de licitación, a efectos de los dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), es de 365,57€ por viaje de ida y vuelta a Córdoba.

	Nº ESTIMADO ANUAL DE VIAJES	PRECIO UNITARIO DEL VIAJE (IDA+VUELTA)
TOTAL	63	365,57

Para determinar los costes directos e indirectos se ha tenido en cuenta la estructura de costes del Informe del Observatorio de coste de transporte de viajeros en autocar, publicado por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en enero de 2020, tomando como referencia la estructura de costes de la media nacional en función del número de plazas del vehículo requerido.

En consecuencia, para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 4
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

CONCEPTO	Importe parcial (€)	Importe Total 3 años (€)
COSTES TOTALES (100%)		
COSTES DIRECTOS (88,9%)		61.423,44
<ul style="list-style-type: none"> Costes por tiempo (53,2% Amortización vehículo, Financiación vehículo, Seguros y Costes Fiscales) Costes por kilómetro (35,7% Combustible, Neumáticos, Reparaciones y conservación y Dietas) 	36.757,33	
	24.666,10	
COSTES INDIRECTOS (11,1%)		7.669,30
<ul style="list-style-type: none"> Costes por gastos generales (5,1%) Costes por beneficio industrial (6%) 	3.523,74	
	4.145,56	
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TRES AÑOS		69.092,73

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del por anualidades es la siguiente:

2021	2022	2023
23.030,91€	23.030,91€	23.030,91€

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: CC –Transporte C.I. -A

3. Sistema de determinación del precio.

El precio del contrato proyectado se ha fijado en términos de precios unitarios. Debido a que la prestación de este servicio se efectuará a demanda según necesidades de Enresa.

4. Posibilidad de modificación: NO

- *Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: --- %*
- *Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: ---%*
- *Supuestos de aplicación de la modificación: ---*

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 5
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 76.002,00 euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de la licitación excluido el IVA así como el incremento en el número de viajes de ida y vuelta a realizar que se podrá recoger en la liquidación del 10% recogido en el art. 309.1 de la LCSP, puesto que no se proponen causas de modificación del contrato durante la vigencia del mismo ni su prórroga.

(a) Importe total pagadero (IVA excluido)	69.092,73 €
(b) Incremento N° de unidades (10%)	6.909,27 €
Valor estimado (a)+(b)	76.002,00 €

6. Revisión de precios: NO

Indicar fórmula para la revisión: ---

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme al precio unitario y los viajes estimados (189 durante los tres años de vigencia del contrato), el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a 69.092,73€ IVA excluido, según la siguiente tabla:

	Nº estimado de viajes	Precio unitario máximo de licitación (€/viaje de ida + vuelta) (IVA excluido)	Importe total estimado (IVA excluido)
Viajes de Córdoba capital al C.A. El Cabril	189	365,57	69.092,73

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El servicio se realizará desde Córdoba capital a las instalaciones que Enresa dispone en el C.A. El Cabril situado en el término municipal de Hornachuelos provincia de Córdoba, al cual se accede desde el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 Fuente Obejuna-Alanís, dado que será allí donde está previsto realizar las visitas de los distintos grupos de interés.

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 6
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de tres años, contados a partir del 1 de enero de 2021 o desde el día siguiente a su formalización en caso de que sea posterior.

3. Prórrogas

No se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica, el objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica, el objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar: 1

Se presentará un único **archivo electrónico o sobre A** que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a la oferta económica y el modelo de criterios técnicos objetivos junto con la documentación referida en el apartado F.2.c. del presente documento, ya que no se han fijado criterios dependientes de un juicio de valor y únicamente hay criterios evaluables mediante fórmulas.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel: NO SE ADMITE.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 7
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

2. Certificado acreditativo de clasificación:

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. a) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en:

Grupo: R Subgrupo: 1 Categoría: 1

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 35.000 euros, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Asimismo, el licitador deberá disponer de la correspondiente póliza de seguro obligatorio de viajeros. Se acreditará mediante la copia de la póliza.

4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica se acreditará mediante los servicios o trabajos efectuados, que se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá presentar al menos tres servicios relacionados con el objeto del contrato en cualquiera de los tres últimos años, cuya suma ascienda a 15.000 €.

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditará su solvencia técnica indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

No se exige.

6. Adscripción de medios:

No se exige.

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 8
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): No se establecen.

- a. **Puntuación máxima:** No procede.
- b. **Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación:** No procede.
- c. **Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor:** No procede.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase). Sí.

- a. **Puntuación máxima de los criterios distintos al precio:** 15 PUNTOS.
- b. **Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación.**

1. Antigüedad vehículos: hasta 10 puntos.

Se valorará la antigüedad media, de como máximo 2 vehículos de los propuestos, inferior al máximo de 8 años previsto en el PPT, y que serán los que se utilicen para la realización del servicio.

La mayor puntuación corresponderá a la media de antigüedad más baja, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas proporcionalmente.

Se contabilizará por meses cumplidos a fecha de final del plazo de presentación de ofertas.

2. Mejora de la calidad ambiental de los vehículos adscritos al servicio: hasta 5 puntos.

Se valorará el compromiso de adscribir al servicio un máximo de 2 vehículos que cumpla con los requerimientos de la norma Euro VI.

La mayor puntuación corresponderá al licitador que se comprometa a dedicar al contrato un mayor número de vehículos Euro VI.

Se otorgarán 2,5 puntos por cada vehículo Euro VI que se comprometa adscribir a la ejecución del servicio.

c. Documentación a presentar.

Deberán presentar el modelo del Anexo 6 debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa. Además de la siguiente documentación:

1. Para acreditar la antigüedad de los vehículos deberán presentar la relación de vehículos que se van a adscribir al servicio acompañados de la ficha

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 9
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

técnica y del permiso de circulación. Se aceptará contrato y/o factura proforma para adquisición de vehículo.

2. Para acreditar la calidad ambiental de los vehículos adscritos al servicio, deberán presentar la ficha técnica del vehículo. Se aceptará contrato y/o factura proforma para adquisición de vehículo.

3. Puntuación máxima de la oferta económica: 85 PUNTOS.

Se asignará un máximo de 85 puntos a la oferta más ventajosa y las restantes se puntuarán con la fórmula recogida en el Pliego Tipo.

Los licitadores ofertarán los precios unitarios para los viajes de ida y vuelta considerados en el presente Anexo.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumará la cuantía total de viajes de ida y vuelta resultante de multiplicar el precio unitario por el número de viajes de ida y vuelta estimado.

Los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores al precio unitario máximo de licitación fijados para los viajes de ida y vuelta, que figura en el presente Anexo.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación por el número de viajes de ida y vuelta estimado.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

5. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía: Sí.

2. Garantía complementaria: No.

3. Plazo de garantía: 1 mes.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Responsable del Servicio de Comunicación Social del C.A. El Cabril.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En un plazo no superior a 3 meses después de la formalización del contrato se presentará un plan de formación para el personal adscrito a la ejecución del mismo. Este plan

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 10
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

comprenderá al menos un curso anual en materia de conducción eficiente y seguridad en la conducción para dicho personal.

Anualmente, el adjudicatario deberá poner a disposición del responsable del contrato de Enresa la documentación preceptiva de cada vehículo (permiso de circulación, inspecciones periódicas, mantenimientos realizados, etc.).

Los compromisos que haya adquirido el adjudicatario, en su caso, en el momento de presentar su oferta relativos a los vehículos (antigüedad y mejora ambiental) y hayan sido valorados en fase de licitación, constituyen condiciones especiales de ejecución del contrato, de forma que todos los vehículos con los que se preste el servicio deberán cumplir con los parámetros que se hayan ofertado y por los que se haya obtenido la puntuación correspondiente.

El adjudicatario está obligado a sustituir cualquier vehículo de manera que la prestación de los servicios quede asegurada en todo momento con igual o mejores prestaciones. El vehículo deberá cumplir con las características comprometidas.

El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la aplicación de las penalidades indicadas en el pliego tipo

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El servicio se ejecutará observando el estricto cumplimiento de la normativa de transporte de pasajeros, con objeto de garantizar la seguridad de las personas.

No se podrá transportar, en ningún caso, un número de viajeros superior a los permitidos por el número de plazas de cada vehículo, ni permitir el acceso a los vehículos a personas no autorizadas por Enresa.

Los vehículos deberán disponer de las autorizaciones exigibles y cumplir con las prescripciones legales en cuanto a ruidos y nivel de emisiones conforme a lo establecido en la legislación vigente, debiendo pasar las inspecciones periódicas que legalmente procedan. Asimismo, será obligación del adjudicatario mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los vehículos adscritos al contrato. Para ello se realizará el mantenimiento necesario, tanto el ordinario como el extraordinario.

Los conductores de los autobuses deberán disponer del carnet de conducir vigente que corresponda a este servicio y de cuantas otras autorizaciones fueran, en su caso, necesarias para desarrollar la actividad.

L. SUCONTRATACIÓN (Identificar las tareas críticas no subcontratables): Se admite.

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP. Se considera que el transporte de las visitas procedentes de Córdoba capital hasta el C.A. El Cabril, puede ser realizado por cualquier empresa habilitada para el transporte público terrestre, por lo que no se han identificado tareas críticas.

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 11
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

M. PENALIDADES.

Adicionalmente a las penalidades establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas se establecen las siguientes:

- Se considera incumplimiento leve el retraso injustificado en hora de salida del servicio inferior a 10 minutos, así como la incorrecta funcionalidad de la climatización. Por tres incumplimientos leves / año, se penalizará con un descuento del 5 % del importe de la factura del mes en que se produce el último incumplimiento. Además, cada tres incumplimientos leves se considerarán como un incumplimiento grave a efectos de la posibilidad de resolución del contrato por parte de Enresa indicada más adelante.
- Se considera incumplimiento grave la ausencia del autobús en horario preestablecido, o retraso superior a 10 minutos en puntos de salida del servicio, así como la ausencia de climatización en puntos de salida de los servicios. El incumplimiento grave supondrá el impago del servicio no prestado o prestado defectuosamente y la deducción del 7 % importe de la factura del mes en que se produce la infracción. Asimismo, el adjudicatario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por el uso de transportes alternativos, en su caso.

Enresa se reserva la potestad de resolver el contrato a los 3 incumplimientos graves o los 10 incumplimientos leves al año, así como en el supuesto de que se produzcan reiteradas irregularidades que conlleven penalización que suponga un 2 % del importe total del contrato.

En caso de incurrir la empresa adjudicataria en alguno de los supuestos detallados se le comunicará por escrito la correspondiente penalización o, en su caso, se le indicará el plazo de subsanación de la deficiencia detectada, comunicando que transcurrido dicho plazo se procederá a aplicar las penalizaciones antes citadas.

N. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mensual, tras los viajes efectivamente realizados.

El pago de las facturas se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No aplica.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 12
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

NOTA.

Siguiendo la recomendación del Informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en cuanto a la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.

A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECSP, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.
2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.
3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.

B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 13
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

NO está inscrita en el ROLECSP

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 14
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº.....
persona física/jurídica....., con.....
en....., dirección de la vivienda..... domicilio

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario, a proporcionar....., cuyo objeto es....., para el uso de....., a fin de disponer de..... esa los medios personales y materiales necesarios para....., en los correspondientes Pliegos de cláusulas..... especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas..... condiciones técnicas.

Y para que conste, firma la persona..... de..... 201.....

NO APLICABLE

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 15
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 16
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, según el siguiente desglose de precios unitarios:

<u>DENOMINACIÓN DEL SERVICIO</u>	Precio unitario máximo de licitación (€/viaje de ida + vuelta) (IVA excluido)	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (€/viaje de ida + vuelta) (IVA excluido)
Viajes de Córdoba capital al C.A. El Cabril	365,57	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 17
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

CRITERIO 1: Antigüedad de los vehículos (*)	Nº de años de antigüedad
Antigüedad del vehículo 1	
Antigüedad del vehículo 2	

CRITERIO 2: Mejora de la calidad de los vehículos adscritos al servicio (*)	Nº de vehículos que se compromete a adscribir
Se compromete a adscribir al servicio vehículos que cumpla con los requerimientos de la norma Euro VI.	

(*) Para la debida acreditación de ambos criterios, deberán aportar junto con este Anexo 6, la documentación acreditativa indicada en el apartado F.2.c. del presente documento.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0534	Revisión: 0	Fecha: Septiembre 2020	Página: 18
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA